



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 483.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES Y SE DESVINCULA POR RETIRO VOLUNTARIO A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 26 de agosto de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 441/2021 del 23 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Secretario General eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se dan por terminadas las funciones y se desvincula por por retiro voluntario a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso n, del artículo 132 del anexo A del Decreto N° 8452/2018 que reglamenta la Ley N° 6026/2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" establece entre las normas y procesos del Programa de Retiro Voluntario, que el funcionario público seguirá percibiendo sus remuneraciones hasta el momento de la efectivización de la indemnización.

Que, por Resolución N° 1414 del 27 de diciembre de 2018, se dan por terminadas las funciones de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y se autoriza el pago de indemnización por Retiro Voluntario.

Que, por el artículo 2° de la Resolución N° 1414/2018, se dan por terminadas las funciones del Tercer Secretario Hugo Alfredo Gossén como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero de 2019.

Que, por el artículo 4° de la Resolución N° 1414/2018, se dan por terminadas las funciones del señor Alfredo Cubilla Montiel como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero de 2019.

Que, por el artículo 6° de la Resolución N° 1414/2018, se dan por terminadas las funciones del Primer Secretario Humberto Miguel Martínez Schembori como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero de 2019.

Que, por Resolución N° 319 del 22 de julio de 2020, se modifica parcialmente el artículo 13° de la Resolución N° 1414 del 27 de diciembre de 2018.

Que los funcionarios supracitados siguieron percibiendo sus haberes como funcionarios activos dentro de la institución hasta tanto existía la disponibilidad presupuestaria para hacer efectivos los desembolsos.

Que, a fin de dar un término administrativo a los casos de los funcionarios que se acogieron al beneficio del retiro voluntario citados precedentemente, es necesario que sean desvinculados efectivamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ky

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 483.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES Y SE DESVINCULA POR RETIRO VOLUNTARIO A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-


POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular con el beneficio del Retiro voluntario al Tercer Secretario **Hugo Alfredo Gossen**, con cédula de identidad civil número 1.452.051, siendo efectiva la desvinculación administrativamente el 12 de noviembre de 2020.
- Art. 2°** Dar por terminadas las funciones y desvincular con el beneficio del Retiro voluntario al señor **Alfredo Cubilla Montiel**, con cédula de identidad civil número 878.008, siendo efectiva la desvinculación administrativamente el 30 de noviembre de 2020.
- Art. 3°** Dar por terminadas las funciones y desvincular con el beneficio del Retiro voluntario al Primer Secretario **Humberto Miguel Martínez Schembori**, con cédula de identidad civil número 987.737, siendo efectiva la desvinculación administrativamente el 10 de diciembre de 2020.
- Art. 4°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro